

ORDENANZA N° 55/2020

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos el acta de donación suscripta entre la Municipalidad de Las Varillas y la Firma ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A, CUIT N° 30-50287435-3, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 85/100 (199.825,99), mediante la entrega de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/05/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 184/2020

DE FECHA 07/05/2020

ACTA DE DONACION

En la Ciudad de Las Varillas a los 16 días del mes de abril del año 2020 entre ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A, C.U.I.T N° 30-50287435-3, con domicilio en calle Int. Adrián P. Urquía 149 de la localidad de General Deheza, Pcia. De Córdoba, representada en este acto por **Nicolás CRAVERO**, DNI N° 35.258.286, en adelante denominado "El DONANTE", por una parte; y por la otra parte, La Municipalidad de Las Varillas, representada en este acto por su Intendente, **Mauro Luciano DANIELE** y su Secretaria de Gobierno y Acción Social, **María Luz CALVETTI**, con domicilio en calle Sarmiento 89 de esta ciudad, y en adelante denominada "LA DONATARIA", convienen en celebrar la siguiente donación: El donante cede y transfiere, bajo la forma de donación a la donataria, y ésta acepta, la suma de ciento noventa y nueve mil ochocientos veinticinco con 85/100 (\$ 199.825,85), en alimentos no perecederos detallados en las facturas A000300004582/4583 de la firma DISTRIBUCIONES GILI S.A, y A0022-00081038 de la firma VENSAL HNOS S.A, que como anexos se relacionan a la presente. Bajo tales conceptos, ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A, realiza esta donación gratuita de la suma de dinero consignada supra, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, con arreglo a derecho, tomando la donataria posesión en este acto. La Municipalidad de Las Varillas, manifiesta su conformidad y aceptación a la donación gratuita que se efectúa a su favor, manifestando que la misma queda supedita a su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas, en virtud de lo dispuesto en el art. 61 inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Prevía lectura y ratificación, los comparecientes firman al pie de la presente, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.



Dña. M. L. LUZ CALVETTI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



NICOLAS ALEJANDRO CRAVERO
D.N.I. 35.258.286
ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.



MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS